



Rad. 2022-00415-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación adicional del crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.-. Diciembre 19 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00415-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: JHONY EDUARDO CHAPID SANCHEZ C.C. 16.865.317

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0104

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 23 DE ENERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 006.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4fa074abb5225581979382a95e9e0c310c137deac9766d0966f314838df87d8**

Documento generado en 22/01/2024 08:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>